

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del cinco de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintitrés celebrada el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 567/2023

Interpuesto por Jesús Alberto Soto Dionicio, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 22/2020.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 27/2023

Interpuesto por José Antonio Torres Castillo y otros, en contra de la resolución emitida el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós por la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 27/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 739/2022**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto cuyo índice pertenece al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 48/2023**

Interpuesto por Pedro José Delgadillo Peñafiel, en contra de la sentencia pronunciada el nueve de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2023.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 275/2023

Interpuesto por Víctor Alejandro Figueroa González, en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 744/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 25/2023

Interpuesto por Nuria Fabiola Ortega Cobos, en contra de la resolución dictada el siete de octubre de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 18/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 31/2023**

Interpuesto por José Ariel Lozano Vela, en contra de la sentencia emitida el veintidós de julio de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 10/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 10/2022 al juzgado de distrito de origen y devolver los autos del recurso de inconformidad 24/2022 al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 48/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 275/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 25/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 31/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 239/2023

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 522/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 424/2023

Interpuesto por Nadja Lizette Mejía Chávez, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 443/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 250/2023

Interpuesto en contra del auto de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios del que deriva el presente recurso de reclamación.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 424/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Presidente de la Sala, señaló que se modificó el orden de las listas, por lo que se dará cuenta en primer término con los asuntos del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 625/2022

Interpuesto por Jesús Misael Rodríguez Chavarría, en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, actual Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo indirecto 20/2021, ahora 9/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 653/2022

Interpuesto por Carlos Hernández López, en contra de la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo indirecto 983/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 700/2022

Interpuesto por Karla Adriana Votta Cárdenas, en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 61/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

Promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2022

Promovida por el Municipio de Rafael Lucio, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta sentencia en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

RECURSO DE QUEJA 8/2022-CC

Interpuesto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de la violación a la suspensión otorgada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 217/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo en revisión 653/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y sesenta y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo en revisión 700/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y siete y setenta y cuatro del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la controversia constitucional 190/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en la controversia constitucional 224/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el recurso de queja 8/2022-CC, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y ocho al cuarenta y tres del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 330/2021

Interpuesto por Jaime Jesús Cantón Reyes, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 429/2016.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la fracción VII, del artículo 225 del Código Penal Federal, negarlo en contra de la fracción VIII del citado artículo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 193/2021

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 20/2023

Interpuesto por Eduardo Iván Santos Cruz, en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 173/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de esta misma fecha, certifica que el segundo punto resolutivo en el amparo directo en revisión 20/2023, es el siguiente: "**SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EDUARDO IVÁN SANTOS CRUZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL TOCA PENAL 38/2022**". Doy fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de nueve de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 224/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 283/2023

Interpuesto por Víctor Beracha Bensimon y otra, en contra del auto de ocho de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 1193/2023.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 234/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del auto de diecisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 248/2023.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de queja siguientes:

RECURSO DE QUEJA 3/2023

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del acuerdo emitido el siete de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 619/2019.

RECURSO DE QUEJA 4/2023

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del auto pronunciado el diecinueve de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 623/2019.

RECURSO DE QUEJA 5/2023

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del acuerdo dictado el

diecinueve de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 624/2019.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos fundados, revocar los acuerdos recurridos y devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta resolución.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6700/2022

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso y su relativo cuaderno auxiliar.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 288/2023

Interpuesto por Finpo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada y otras, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 673/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 241/2023

Interpuesto por José Isaías Álvarez Morales, en contra del auto de siete de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1402/2022-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 452/2022

Interpuesto por Erick Antonio López Arellano, en contra del proveído de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1189/2021-VDA.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo manifestaron que en los recursos de queja 3/2023, 4/2023 y 5/2023 están con el sentido, pero se separan de consideraciones; además, se reservaron su derecho a formular voto concurrente. Por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6700/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 241/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles doce de julio de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.